

RESOLUCIÓN N° 3456 DE (2600.2012)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública Nº 006 de 2012

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 805 de 2003, los artículos 29 numeral 6 del Acuerdo 13 del 2010 y 53 del Acuerdo 04 de 2010, el Acuerdo 02 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2012, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 064 del 05 de julio de 2012 que tiene por objeto la "LA SELECCIÓN DEL CONTEATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS", para la vigencia fiscal del año 2012.
- Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.
- Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de esta obra.

3

Kercel.

Διλς

- Que la División Financiera para respaldar el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 064 del 05 de julio de 2012 expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 48722 del 13 de julio de 2012 por un valor de \$1.300.000.000 y N° 50316 del 26 de octubre de 2012 por un valor de \$381.008.933.
- Que mediante Resolución N° 2025 del 16 de agosto de 2012, se designaron los integrantes de los Comité Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas de dicha invitación.
- Que el día 28 de octubre de 2012, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.
- Que el día 01 de noviembre de 2012, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.
- Que el día 06 de noviembre de 2012, a las 08:30 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 26 interesados.
- Que el día 06 de noviembre de 2012, a las 16:30 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.
- Que mediante Resolución N° 2588 del 09 de noviembre de 2012, se incluyó un integrante al Comité Técnico, que participa en el proceso de revisión de los Pliegos de Condiciones, análisis y evaluación de las ofertas de dicha invitación.
- Que el día 15 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda Nº 001 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los oferentes y se modificó y aclaró varios numerales del pliego de condiciones.
- Que el día 22 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda Nº 002 del proceso, donde se modificó el numeral 2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- Que el día 22 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda Nº 003 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los oferentes y se modificó y aclaró varios numerales del pliego de condiciones.
- Que el día 26 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, aclaraciones adicionales al pliego de condiciones.
- Que al cierre de la Invitación Pública el día 28 de noviembre de 2012, a las 16:00 horas, se presentaron diez (10) propuestas correspondientes a las siguientes firmas:



• Que efectuada la evaluación de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: CONSORCIO CODUESA
Representante
Legal: DAVID ADOLFO AHCAR BETTS

İTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de canta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-3	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por DAVID ADOLFO AHCAR BETTS representante legal de CONSORCIO CODUESA	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	9-17	Presentan certificado de existencia y representación legal de PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla con fecha 14-11-12; de CORPORACIÓN PRO VIDA expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla con fecha 17-11-12 y de ASESTMENT LIMITADA expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha 27-11-12, con vigencia de tres meses	SI
	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar elAnexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		Adjunta documento de conformación del Consorcio con el cumplimiento de las exigencias y debidamente firmado por los integrantes del Consorcio	
4.1.5	Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.	23-24		SI
	Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50%     Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá			9



	tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.			
	Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta,			
	bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.			
	Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.			
	Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la		. + Alexer	
	modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.			
	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.			
	Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
	2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las realaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ní formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al			
	plazo del contrato y tres (3) años más.  Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y			
	ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.			
	Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.  Regulación en la Unión Temporal			
	Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones e			
	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.		Aporta PÁliza No. 37.44.101014507 avaedida nor	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.		Aporta Póliza No. 37-44-101014507 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador CONSORCIO CODUESA; beneficiario UMNG, valor asegurado\$ 336.201.786.60, vigente hasta el 10-03-13 con nota de observaciones de participantes del Consorcio: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS (50%), ASESTMENT LIMITADA (30%) Y CORPORACIÓN PRO VIDA (20%)	
4.1.6	La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.	26-30		SI
	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.			
1	El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta			1

4.1.7	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, nesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituído la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificació de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación de contador público de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la affiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafíscales o certificación	46-48	Aporta certificación de PROYECTOS DE INGENERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS suscrito por el Representante Legal DAVID AHCAR BETTS; por ASESTMENT LTDA suscrito por el Representante Legal JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO VARGAS y por CORPORACIÓN PRO VIDA suscrita por ROBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ DANIES	SI	
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	50	Aporta certificación de visita al sitio del Ingeniero Civil FRANCISCO RAMÍREZ, según constancia expedida por el ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO delegado por la UMNG	SI	

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representant e Legal: CONSORCIO ANAUDA

AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA:La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N°1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	4-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO representante legal de CONSORCIO ANAUDA	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que to autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado,		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado esté expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	13-17	Adjunta certificado de existencia y representación legal de ANDCOM LTDA, expedida el 14-11-12 por la Cámara de Comercio de Bogotá con vigencia de tres meses. No presenta Registro Mercantil de AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO.	NO
	PROPUESTAS CONJUNTÁS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 oNº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		Adjunta documento de conformación del Consorcio de acuerdo con el Anexo 2 con el cumplimiento de los requisitos exigidos y debidamente notariado	
4.1.5	Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio	19-20B	·	SI



o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50%

6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

#### Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.

- Reglas Generales

  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%

  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

#### Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básica que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

e igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su articipación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Jess M

4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.	22-26	Aporta Póliza No. 96-44-101077281 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; TOMADOR CONSORCIO ANAUDA, Beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.201.798.60 vigente hasta el 10-03-13 con nota de observaciones de participantes del Consorcio: AURELIO GUTIERREZ CASTILLO (80%) Y ANDCOM LTDA (20%)	SI	
4.1.7	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación a de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional al el contador público responsable de la suscripción de dicha certificación o profesionales en ejercicio deberá anereditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes pa	28-46	Aporta certificación de AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO suscrita por la Contadora GLORIA GINETH SANCHEZ C. con TP. No. 40053-T y por ANDCOM LTDA suscrita por el Revisor Fiscal MARCEL OSWALDO CUERVO, contador con TP. NO. 84757-T	SI	
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.		Aporta certificación de visita al sitio del Ingeniero Civil JOSÉ JAMAICA, constancia firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO como delegado de la UMNG	SI	

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante Legal:

CONSORCIO VÍAS & VÍAS

OLGA LORENA PIEDRA CALLE

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consocio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanta y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	6-8	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por OLGA LORENA PIEDRA CALLE representante legal de CONSORCIO VIAS & VIAS	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A



4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Câmara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	18-25	Adjuntan certificados de la Cámara de Comercio de Bogotá por TORRES CÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA expedida el 01- 11-12 y por CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA de fecha 01-11-12	SI
4.1.5	años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de	37-40	Adjunta documento de conformación del Consorcio de acuerdo con el Anexo No. 2 con el cumplimiento de los requisitos exigidos . Además adjunta Carta Poder donde se otorgan poderes amplios y suficientes a la Representante Legal OLGA LORENA PIEDRA CALLE	SI
	2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.			
	5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%			ay



 				_
	6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.  Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta a fectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.  Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.		Aporta Poíza No. 21-44-101124526	
4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente ai veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión	42-47	Apolita Folza No. 21-44-101 (24526) Apolita Folza No. 21-44-101 (24526) S.A.; tomador CONSORCIO VIAS & VIAS; beneficiario UMNG; valor asegurado \$ 336.201.786.60, vigente hasta el 22-03-13, con nota de observaciones de los participantes del Consorcio: CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%) y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (50%)	SI
	Temporal.  El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.  CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES		Aporta cartificación por TOPPIC CÓMADA	
4.1.7	PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 78 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de saiud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituído la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contadores, de la crieta profesional del Contadores, de la Cartificación de Contadores, de la crieta de Contadores, de la Cartificación al del Contador público	50-56	Aporta certificación por TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA suscrita por la Revisora Fiscal PAOLA SANCHEZ RUIZ Contadora con TP. No. 141912-T y por CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA suscrita por la Revisora Fiscal LUZ AIDA AGUILAR PINILLA contadora con TP. No. 140222-T	SI
	responsable de la suscripción de dicha certificación  • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación			
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, asi como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	58-59	Aporta certificación de visita al sitio por la Ingeniero Civil MARCIA REYES, constancia firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO, delegado por la UMNG	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE





# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá DC, diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente:

CONSORCIO CV

Representante Legal:

GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA; La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituído para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligencidad según el formato del Anexo Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tagreta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-3	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA representante legal de CONSORCIO CV	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo,		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGALSI el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona juridica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	11	Presentan póliza de seguro № 2052786 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., figurando como tomador SEYCO LTDA . y como asegurado y beneficiario UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, el valor asegurado es de \$223.815.988,20 que corresponde al 20% de la oferta, su vigencia inicia desde el 23/05/12 hasta el 30/08/12.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar elAnexo N° 2 oN° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constár que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaj de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de Otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de Otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración d	12-17	Adjunta certificado CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO de acuerdo con el Anexo No. 2 con el cumplimiento de todos los requisitos y debidamente notariada	SI



T		1 - 41 - 42 44 44			
		adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
		Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.			
		De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas			
		Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un		·	
		poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales			
		Los proponentes deberán indicar si su participación es a títuto de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.     Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión			
		Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y un responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.			
		3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.			
		5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.			
		Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se			
		presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.			
		Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
		Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, asi como de sus responsabilidades.			·
		De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
		GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.		Adjunta Poliza No. 17 GU 026366 expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., tomador CONSORCIO CV, benmeficiario UMNG, valor asegurado \$336.201.786.60 vigente hasta el 11-03- 13 con nota de tomadores: GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA(50%) Y JULIO CESAR CASTRO (50%)	
	4.1.6	La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá	18-21		SI
		ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el			
		Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.			81.

-						
	4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISEALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de responsable de la suscripción de dicha certificación de contador es por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público de renontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente	22-32	certificación de GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA suscrita por el Contador MANUEL TOBIAS RUIZ MARTINEZ con TP. NO. 6163-T y por JULIO CESAR CASTRO Suscrita por el Contador LUIS FERNANDO ALVAREZ C. con TP. No. 54155-T	SI	
	4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.		Aporta certificado de visita al sitio por la Ingeniera Civil ERIKA RUIZ, según constancia firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO en representación de la UMNG	SI	

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

#### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante Legal: CONSORCIO NG-20

ERNESTO MONTAÑEZ MORA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo №1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por ERNESTO MONTAÑEZ MORA representante legal de CONSORCIO NG-20	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no ces inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	7-15	Presentan certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M & m LTDA de fecha 15- 11-12 y por PAVIOBRAS LTDA de fecha 14-11-12. No presenta Registro Mercantil de ERNESTO MONTAÑEZ MORA	NO

4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se debrá qual expresa a volunta plan sea el caso, en virtudo de cual expresa au volunta per per per se el caso, en virtudo de cual expresa au volunta per persona. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa vivilamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el consorcio and como temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los temporas de la Unión Emporal, los cuales no podrán ser medificados sin el consentimiento previo de la Universidad Milar Nueva Granda.  2. Los integrantes del Consorcio de Unión Temporal, deben eshalra las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, deben eshalra las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, deben eshalra las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, deben eshalra las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo espresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar para de dotas propuestas que participae en la presente indica de cada una de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar para de dotas propuestas que participae en la presente indem una participación mayor o igual al 50%.  5. Uno de los integrantes del Consorcio de la Unión Temporal podrá formar para de dotas podra de manda del consorcio de la Unión Temporal podrá formar para de dotas podra de manda del consorcio de la Unión Temporal conjunta, bajo la modalidad de consorcio de la Unión	17-18	Adjunta documento de conformación del Consorcio dando cumplimiento a los requisitos exigidos.	SI	
	como de sus responsabilidades.  Regulación en la Unión Temporal			erl	



Person formation are another solvent as does not a paraceus, bigs in encoded and building transforms, person produced contractions, and the produced of a common produced solvent and the produced solv						
GARANTÍA DE SERIBOAD DE LA OFERTA - MONTO TÈRMINO BI OFERRANTE devided parantitar di cumplimiento de la ofera suscipiolici del respectivo contrato et caso un cumplimiento de la ofera suscipiolici del respectivo contrato et caso un cumplimiento de la ofera suscipiolici del respectivo contrato et caso un cumplimiento de la contrato de contrato de valore de la contrato de valore de la contrato de contrato de valore de la contrato de contrato de valore de la contrato de contrato de valore de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato		bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones empondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento				
PARAFISCALES: - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 78 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona juridica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los capas de la pago de los aportes de sus empleados, a los la secular de la la capas de los aportes de sus empleados, a los la capas de compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienessar Familiar y Servicio Nacional de Aprendiziaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando set tace querimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso per arra que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes alegando los comprobantes correspondientes allegando los comprobantes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contadore de la suscripción de dicha certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oforente o de cada uno de los enimebros del contributo de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contadore público responsable de la suscripción de dicha certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contadore público responsable de la suscripción de dicha certificación de vig	4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una emtidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.	19-21	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., tomador PAVIOBRAS LTDA/ CONSORCIO NG-20, beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.201.787.00 vigente hasta el 03-03-13 con notas de Tomador afianzado: PAVIOBRAS LTDA (50%), ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M & M (30%) Y ERNESTO MONTANEZ MORA	SI	
CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, asi como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo FERNANDO CASTIBLANCO en	4.1.7	PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el ardículo 50 de la Ley 788 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes discipilinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público responsable de la contador de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de contadores, de la tarjeta profesional del contadores, de la	34-35	EMPRESARIAL M & M suscrita por el Contador LUIS ALBERTO PINZÓN PARRA con TP. No. 60967-T, del Representante Legal LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS (PAVIOBRAS LTDA) suscrito por el Contador LUIS EDUARDO MEDINA con TP. No. 24208-T y por ERNESTO MONTAÑEZ MORA suscrita por el Contador LUIS ALBERTO PINZÓN PARRA	SI	
	4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, asi como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo		Ingeniero Civil LUIS GABRIEL FARFAN , firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO en	SI	

Conclusión del Comité: NO CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante Legal: CONSORCIO VIAL

BERNARDO ENRIQUE SALAS PARDO





***************************************	DOCUMENTOS SOLICITADOS  CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanla y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por BERNARDO ENRIQUE SALAS PARDO representante legal de CONSORCIO VIAL	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	8-13	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá de CONSTRUIMOS Y ASESORAMOS S.A. de fecha 28-NOV-12. No adjunta Registro Mercantil de BERNARDO SALAS PARDO.	NO
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar elAnexo N° 2 oN° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa validamente a todos los integrantes dei consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facutades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas juridicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granda.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, deben de consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, in formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación mayor o igual al50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal adeberá tener una participación on la presente invitación, celebración y ejecución del contrato, erespondiendo solúdari	15-16	Adjunta documento de conformación del consorcio de acuerdo con el Anexo No. 2 de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.	SI



	3450	٤.	CO DIO. ZOIL	
Continuación Reso	olución Nº De fecha			Página Nº 1
	ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener menos del 20% contrato, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.  Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.  Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas			
4.1.6	responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantiza el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaría o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaría.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia inicial.	18-21	Aporta Póliza No. 33-44-101071780 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador CONSORCIO VIAL, beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.201.786.60 vigente hasta el 27-02-13 con n ota de participantes del Consorcio: CONSTRUIMOS Y ASESORAMOS S.A. (50%) y BERNARDO ENRIQUE SALAS PARDO (50%)	SI
4.1.7	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscrípción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la targita profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificación de pego de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o se la unión temporal, deberá anexar copia del certificación de pego de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o se la unión temporal, deberá anexar copia del certificación el pego de los aportes perafiscales o certificación el contador público responsable	23-25	Aporta certificación de CONSTRUAS S.A. suscrita por el Revisor Fiscal HERNANDO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS Contador con TP- No. 70897-T	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	27	A>djunta certificación de visita al sitio del Ingeniero Civil BERNARDO ENRIQUE SALAS PARDO, firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO por la UMNG	SI

Conclusión del Comité: NO CUMPLE





OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante Legal:

CONSORCIO DIEZ

JUAN CARLOS FLÓREZ REY

A.1.1 de constitute de la constitute de	0
AUTORIZACIÓN DEL CRGANO SOCIAL  CORRESPONIBURTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar ofera o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la ofera y susceptir el contrato en el caso que le sea adjudicado.  PODER: Cuando el OFERENTE active a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación acreditar mediante poder con nota de presentación en facultado para presentar la oferta y limitar el contrato respectivo.  LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado especial de contrato y cinco (§) años máss, y en el rual su objeto social les permita contratar en netificado debe haber sido expedido por incoreján del contrato y cinco (§) años más, y en el rual su objeto social les permita contratar en netificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentar elAnexo Nº 2 oNº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En esta documento debe consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el totrgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el totrgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión Temporal, señalando los terminos y extensó o returno de consorcio de la Unión Temporal, señalando los terminos y ext	
4.1.3  apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona juridica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legla mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociada no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentar el Anexo № 2 o № 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad del presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otrogamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, ya sean personas juridicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, sehalando los terminos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán se modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sienen la calidad de persona juridica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentar el Anexo Nº 2 oNº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o anturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.	N/A
Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar ellanexo Nº 2 oNº 3 (según sea et caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas juridicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.	EÑO E DA SAS de DNES RÍA SAS omercio
2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar para de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.  Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta a fectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de	nto de los



los miembros del Consorcio, así como de sus

3456

#### Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo № 2 o № 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.

#### Reglas Generales

- Reglas Generales

  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforma.

  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%

  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá terre menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legale indicar las reglas básicas que regulen las relaciones e los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

#### Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

al



		***		
4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una poliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.  La garantía podrá ser expedida por una entidad bancária o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaría.  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.  El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.	21-22	Aporta Poliza No. 33-44-101071777 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, tomador CONSORCIO DIEZ, beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.201.786.60 vigente hasta el 01-03- 13 con observaciones sobre participantes del Consorcio: INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS (51%) y DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS (49%)	SI
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓNES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona juridica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificació de vigencia de inscripción y antecedente disciplinario vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.  • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá	24-29	Aporta certificación de DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS suscrita por el Revisor Fiscal ANTONIO ALEJANDRO MONTES GARCIA Contador con TP. No. 18016-T y por INVERSIONES GRANDES VIAS SAS suscrita por el Revisor Fiscal JULIO CESAR GACHANCIPA Contador con TP- No. 83909-T	SI
4.1.8	antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación  CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	31-32	Aporta certificado de visita al sitio por el Ingeniero Civil FRANKY RAMIREZ, debidamente firmado por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO por la UMNG	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante RG INGENIERIA LTDA

Legal:

TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ representante legal de RG INGENIERÍA LTDA	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A ઐ



4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	12-13	Presenta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá de RG INGENIERIA LTDA de fecha 19-11-12.	SI
	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 0Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.  Regias Generales		N/A	
	1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responasbilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, lopdrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50%  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50%  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión			
	Temporal podrá tener menos del 20% de participación.  7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.  Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, asi como de sus responsabilidades.			
4.1.5	Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas	N/A		N/A
	básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.  De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.			
	Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del			
	Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%  6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.			uł.

0011	tilluacion resc	nacion is be lecha			ayına iv	_
		7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Regulación en el caso de Consorcio				
		Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.				
		Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.				
		Regulación en la Unión Temporal				ĺ
		Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.				
		Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.				
		De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.				
		GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscrípción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.		Aporta Póliza No. 33-44-101071761, EXPEDIDA por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador RG INGENIERIA, beneficiario UMNG, valor asegurado \$336.201.786,60 vigente hasta el 02-03-13		
	4.1.6	La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.	15-19		SI	
		En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.				
		El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.  CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES		Anada podificación de DO INOCAUCOIA		
	4.1.7	PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	21-23	Aporta certificación de RG INGENIERIA LTDA suscrita por la Revisora Fiscal MARTHA LICED CASTAÑO FLOREZ Contadora con TP. No. 75357-T	SI	
		Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes discipilinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación  Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la				
	4.1.8	tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación  CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	25-26	Adjunta certificación de visita al sitio pro el Ingeniero Civil WILSON ANDRÉS GIRALDO, debidamente firmada por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO por la UMNG	SI	
	1		L	<u> </u>	L	٠,

Conclusión del Comité: SI CUMPLE



#### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 BOGOTÁ DC, DICIEMBRE 06 DE 20126

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: GRAICO L

Representante Legal:

MIGUEL ÁNGEL GARZÓN GALÁN

CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La deberá estar acompañada de carta de presentación firmada persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de Sociedad OFERENTE o el paoderado constitudo para el efec por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del A Nº1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias cédula de ciudadania y de la tapleta profesional y la vigencia e misma, de quien abona.  AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIEN Cuando el representante legal de la persona jurídica se encue il limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y sus el contrato en el caso que le sea adjudicado.  PODER: Cuando el OFERENTE active a través de apoderid deberá acreditar mediante poder con nota de presentación el organo el contrato en el caso que le sea adjudicado.  CERTIFICADO DE XISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEE Si el OFERENTE, o uno o varios de los interpartes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de personal ante notario, que su apoderado está expresame facultado para presentar la oferta y firma el contrato y cinco jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por jurídica, cada uno deberá conste que la duración de sociedad no es inferior s la duración del contrato y cinco años más, y en el cual su objeto con sucie las permita contrat relación directa con el objeto de la presente invitación. E certificado de porte con conjunta, en Consorcio o Uniones Temporales, se debe presentar legal directa con el objeto de la presenta vidad de la fecha certificado de consorcio o unione Temporal. En este docum debe consta que la persona que persona que de presentar la oferta en fom conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este docum d	la a o a a o a a a o a a a o a a a o a a a o a	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por MIGUEL ANGEL GARZON GALAN representante legal de GRAICO LTDA  N/A  N/A  PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE GRAICO LTDA CON FECHA 16-11-12, con vigencia de tres meses	N/A N/A
4.1.2  Cuando el representante legal de la persona jurídica se encue limitado para presentar o comprometer sociedad, debe enevar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorico para presentar la eferta y susua el contrato en el caso que le sea adjudicado.  PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apodera deberá acreditar mediante poder con nota de presentarál personal ante notario, que su apoderado está expresame facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEG Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de perso jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por Câmara de Comercio, en donde conste que la duración del sociedad no es inferior a la duración el contrato y cinco años más, y en el cual su objeto social les permita contrat relación directa con el objeto de la presente invitación. E certificado debe haber sido expedido con vigencia no sury a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha presentación del a oferta.  PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniónes Temporales, se debe presentar elAnexo Nº 2 oNº 3 (según sea el caso), en virtuc cual expresan su voluntad de presentar la oferta en fom conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este docum debe constar que la persona que aparece como firmante e propuesta, representar válidamente a todos los integrantes consorcio de la unión temporal. Para talse efectos, deba care ditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado y va sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación e titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señatando lo términos y extensión de participación en la propuesta y elecución, los cuales no podrán rempiación de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan relacione	ire la bir o o n n n n n n n n n n n n n n n n n	N/A  PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE GRAICO LTDA CON FECHA 16-11-12, con vigencia de tres meses	N/A
deberá acreditar mediante poder con nota de presentar personal ante notario, que su apoderado está expresame facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEC Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de perso jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido a sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco años más, y en el cual su objeto social les permita contrat relación directa con el objeto de la presente invitación. El certificado debe haber sido expedido con vigencia no sup a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha presentación directa con ol contrato de la oferta.  PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuesta Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Anexo N° 2 oN° 3 (según sea el caso), en virtur cual expresan su voluntad de presentar la oferta en form conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este docum debe constar que la persona que aparece como firmante consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, det acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado; cada uno de los integrantes del consorcio o unión tempo ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación e título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando lo términos y extensión de participación en la propuesta y e ejecución, los cuales no podrán ser modificados su consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso o Unión Temporal, ebenálar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de Unión Temporal, este designar el representante y el suplente de Consorcio de la Unión	hala 7-10 en en e e e cior e e del tato la la latel lei lei lei lei lei lei lei lei lei l	PRESENTA CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE GRAICO LTDA CON FECHA 16-11-12, con vigencia de tres meses	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEC Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de perso jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por Câmara de Comercio, en donde conste que la duración d sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco años más, y en el cual su objeto social les permita contrat relación directa con el objeto de la presente invitación. E certificado debe haber sido expedido con vigencia no sup a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha presentación de la oferta.  PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuesta Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar elAnexo Nº 2 oNº 3 (según sea el caso), en virtu cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forn conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este docum debe constar que la persona que aparece como firmante consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, det acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado y cada uno de los integrantes del consorcio o unión tempo ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación e título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando lo términos y extensión de participación en la propuesta y e ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin e consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unió Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrol el porcentaje de participación en la propuesta y e ejecución, no cuales no podrán es modificados sin e consentimiento previo de la Unión Temporal, o de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente de Consorcio o de la Unión Temporal, no la viación de los consorcios	la 55 7-10 e en e en e en e en e en e e en en	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE GRAICO LTDA CON FECHA 16-11-12, con vigencia de tres meses	SI
PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Anexo N° 2 on °3 (según sea el caso), en virtur cual expresan su voluntad de presentar la oferta en form conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este docum debe constar que la persona que aparece como firmante o propuesta, representa válidamente a todos los integrantes consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, de acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado y cada uno de los integrantes del consorcio o unión tempo ya sean personas jurídicas o naturales.  Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación e título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando lo términos y extensión de participación en la propuesta y e ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin e consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso d'Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrol el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente de Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Tempo podrá formar parte de otras propuestas que participen en presente invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación 7. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no po ser inf	del I Ito Ia Idel	N/A	
Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociar deberán designar la persona que los represente y su supl para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio como de sus responsabilidades.  Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más persobajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudica celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligacione derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sancio por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatario impondrán de acuerdo con la participación en la ejecució cada uno de los miembros de la unión temporal.  Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de	su su sa su su sa su su sa su		N/A



l		su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.				
		De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no porán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el				
		otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.				
		Reglas Generales				
		Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.				
		Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  2 Se de la decidad de la cada de la considerantes.  2 Se de la cada de la cada l				
		Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.				
		Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.				
		Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión     Temporal deberá tener una participación igual o mayor del     50%     Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión				
		Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.  Regulación en el caso de Consorcio				
		Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.				
		Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.				
		Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.				
		Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.				
		De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.				
		GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO EI OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.		Aporta Poliza No. 2131376 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., tomador GRAICO LTDA, beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.500.000, vigente hasta el 02-03-13		
	4.1.6	La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria	12-18		SI	
		En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.				
		El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.				
		CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES PARAFISCALES: • De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los		Aporta certificación de GRAICO LTDA suscrita por el Revisor Fiscal ANGEL DUCUARA REINOSO Contador con TP. No. 2864-T		
	4.1.7	requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán	20-21		SI	
		acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.			art.	



	Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación  Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.				
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	25-26	Adjunta certificación de visita al sitio por el Ingeniero Civil PEDRO F. MORA M, firmado por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO por la UMNG	SI	

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

#### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EVALUACIÓN JURÍDICA No. 006 INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012 Bogotá, D.C., diciembre 06 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.

Oferente: Representante Legal: **BOTERO IBAÑEZ & CIA LTDA** 

ANDRÉS BOTERO HERRERA

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N°1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	3-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por ANDRÉS BOTERO HERRERA representante legal de BOTERO IBAÑEZ & CIA LTDA	. SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) dias calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	8-11	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá de BOTERO IBAÑEZ Y COMPAÑIA LTDA, de fecha 01-11-12, con vigencia de tres meses	SI
	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar elAnexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.		N/A	
4.1.5	Reglas Generales  1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes (a Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.  5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal	N/A		N/A
	S. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al50%     S. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.     T. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.			a



I					-
	Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones				
	que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.  Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, asi como de sus				
	responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal				
	Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.		e da		
	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.				
	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo Nº 2 o Nº 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar (irmado por cada uno de los integrantes del consorcio o		·		
	unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y				
	extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.  2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de				
	los integrantes.  3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.  4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá	:			
	formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debrá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.				
	Regulación en el caso de Consorcio  Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.				
	Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.				
	Regulación en la Unión Temporal  Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.				
	Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.				
	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.		Accel Pélin N. COLO A. CONTROL		
	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TERMINO EI OFERNTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantia de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) dias contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.		Aporta Póliza No. 20443, tomador BOTERO IBAÑEZ & CIA LTDA, Beneficiario UMNG, valor asegurado \$ 336.201.787, CON VIGENCIA HASTA EL 10-03-13		
4.1.6	La garantia podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.	13-15		SI	
	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.				
	Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.			W.C.	
					_



1	CERTIFICACIÓN DE CUMPUMIENTO DE LAS OSTICACIONES				-
4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES PARAFISCALES: - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, nesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los esis (8) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes a lelagando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberá nacreditar el pago de los aportes de sus empleados. Deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación .  Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del conontarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificación de profesional del contadores, de la tarjeta profesional del contadore público responsable de la suscripción de dicha certificación y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarje	17	Aporta certificación de BOTERO IBAÑEZ & CIA LTDA suscrita por la Revisora Fiscal NANCY MIREYA SABOGAL HUERTAS Contadora con TP. No. 74873-T	SI	
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	19	Aporta certificación de visita al sitio por el Ingeniero Civil HENRY VERGARA, debidamente firmado por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO por la UMNG	SI	

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

## **COMITÉ TÉCNICO**

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2012

PRO	PONENT	BOTERO IBÁÑEZ 8	CIA LIMITADA		6 DE CIPACIÓN	SANCIONE	s	RUP		CUMP	LIMIENTO		
NTE	GRANTE S	BOTERO IBÁÑEZ &	CIA LIMITADA	10	0,00%	NO REPOR	TA CUN	MPLE (DECRETO 1464-2010)		CL	IMPLE		
					EXPERIE	NCIA CERTIF	ICADA						
N°	CONTRA' NTE	TA CONTRATIST	INTEGRANTES	%	% A APLICA R	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC IÓN	VALOR EN	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 889,89 SMMLV	s	EQUISITO MÍNIMOS DE XPERIEN CIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
		CONSORCIO GGB- EL	GALVIS FRACASSI Y CIA S EN B	2 5 %									
	INSTITUT		BOTERO IBAÑEZ Y CIA LTDA	2 5 %									
1	NACIONA DE VÍAS- INVIAS	L Y/O REPAVIMENT ACIÓN DE LA VÍA GRUPO 49, TRAMO 1, PACHO-ZIPAQUIRA	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A EN REESTRUCTURACIÓN	5 0 %	25%	09-dic-05	22-ene-08	13.300.996. 676	28.821,23	7.205,31	CUMPLE	A	CUMPL E
		CONSORCIO GGB- DISEÑO, RECONSTRU	GALVIS FRACASSI Y CIA S EN B	2 5 %									
2	INSTITUT NACIONA DE VIAS- INVIAS	IÓN Y/O REPAVIMENT	BOTERO IBAÑEZ Y CIA LTDA	2 5 %	25%	06-dic-05	31-may-08	10.048.684. 831	21.773,96	5.443,49	CUMPLE	A	CUMPL E
		ACIÓN DE LA VÍA GRUPO 48 TRAMO 1 VÍA YACOPI- LA PALMA	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A EN REESTRUCTURACIÓN	5 0 %									
OBS	ERVACION	ES:			<u></u>			SUMA	TORIA IENCIA	12.648,80	SMMLV	CI	JMPLIMIE
									CIA MÍNIMA	5.932,62	SMMLV	1	NTO
Α	CONTRA	TOS DONDE SE HAY	A INCLUIDO "CONSTRUCCIÓ 1000 M2 O SUPERIOR A 300 M	N DE PA	VIMENTOS	FLEXIBLES, (	ON UN		IENCIA ONAL	6.716.17	SMMLV	Ι.	
	ANEX IGO	SAL S GOT ENGRA							PUNTAJE		300		CUMPLE
				к	RESIDUAL (	DECRETO 14	74 DE 2010)						
INT	EGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓ N EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV		IDUAL EN	20 % DE CONTRATA ÓN >	CI K RES	IDUAL TOTAL N SMMLV	CAPACIDAL	DE CONTRAT	ACIÓN TOT	AL E	N SMML\



				1.186,52 SMMLV		
BOTERO IBAÑEZ & CIA LIMITADA	197.328,57	28.206,02	169.122,55	CUMPLE	169.122,55	197.328,57
TOTAL	197.328,57	28.206,02	169.122,55		169.122,55	197.328,57
	1	DOS VECES OFICIAL EN	CIÓN COMO TOR ES MAYOR A EL PRESUPUESTO SMMLV	5.932,62		CUMPLE
	2	CONTRATAC	RESIDUAL DE CIÓN COMO TOR ES 1,5 VECES JESTO OFICIAL EN	4.449,47	CUMPLE	1
	3	DEL CONSO UNIÓN TEMI MÍNIMO EL S CAPACIDAD CONTRATAG	TOTAL DE CIÓN	2.966,31		CUMPLE
	4	DEL CONSO UNIÓN TEMI MÍNIMO EL S CAPACIDAD CONTRATAS	RESIDUAL DE DIÓN	2.224,73	CUMPLE	
	5	NINGUNO D INTEGRANT MENOS DEL CAPACIDAD CONTRATAC	ES PODRÁ TENER 20% DE LA DE	1.186,52		CUMPLE

PI	ROPONENTE	CONSORCIO CODUES	3A					DE CIPACIÓN		SANCIONE	ES		RUP		CUMPLIMIENTO
		ASESTMENT LTDA					30,	,00%		NO REPOR	TA	(DEC	CUMPLE CRETO 1464 2010)	1-	
		CORPORACIÓN PRO	VIDA- CORPROVIDA	\			20,	,00%		NO REPOR	ТА		CUMPLE CRETO 1464 2010)	<u>-</u>	
	NTEGRANTES	PROYECTOS DE INGE	ENIERIA Y CONSTRU	UCCIONE	S AR S.A		50,	,00%	ID.	EPORTA SAN DU CONTRATO 11-2009. FECH 09-11	O IDU-		CUMPLE CRETO 1464 2010)	<u>-</u>	CUMPLE
							IA CERT	TIFICADA							
z,	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	% A APLICAR	FECHA INICIO	FEC HA TER MINA CIÓN	VALOR EN \$	;	VALOR EN SMMLV	VALOF APLICAF SMML	REN	NO MENOR A 889,89 SMMLV		REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
					1	2	3	4		5	(1 * !	5)	6	7	8
1	CONSORCIO BOGOTA- FUS,	PROYECTOS DE INGENIERIA Y A CONSTRUCCIO NES AR S.A.S	CORPORACIÓN PRO-VIDA CORPROVIDA	100%	100%	16- jun-08	29- oct- 08	1.630.358.00	DO	3.532,74	3.532,	,74	CUMPLE	A	CUMPLE
2	SECRETARIA DE INFRAESTRUC URA Y VALORIZACIÓ! MUNICIPIO DE CALI	PAVIMENTOS N 2006	PIC LTDA (PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIO NES AR.S.A.S)	50%	50%	09- feb-07	17- dic- 07	1.536.357.66	64	3.329,05	1.664,	,53	CUMPLE	A	CUMPLE
3	SECRETARIA DE INFRAESTRUC URA Y VALORIZACIÓ MUNICIPIO DE CALI	PAVIMENTOS N 2006	PIC LTDA (PROVECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIO NES AR S.A.S)	50%	50%	09- 1eb-07			70	3.534,49	1.767.	`,24	CUMPLE	Α	CUMPLE پر



										****				
4	SECRETARIA DE INFRAESTRUCT URA Y VALORIZACIÓN MUNICIPIO DE CALI	CONSORCIO PAVIMENTOS 2006	PIC LTDA (PROYECTOS DE INGENIER Y CONSTRUCC NES AR.S.A.S	iA 50%	50%	09- feb-07	18- dic- 07	1.681.01	10.835	3.875,98	1.937,99	CUMPLE	E A	CUMPLE
5	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	ASESTEMENT LTDA	CONSTRUCTO A ACRUZ LTD		100%	22- abr- 09	28- oct- 09	625.230	0.340	-	-	NO CUMPLI	€ 0	LA CERTIFICACIÓN NO CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PLIEGOS A FIN DE VERIFICAR EL ÁREA DE INTERVENCIÓN POR LO TANTO NO CUMPLE
OE	BSERVACIONES:		SUMATORIA EXPERIENCIA	RIA 6.902,50 SMMLV							1			
	CONTRATOS DON	NDE SE HAVA	EXPERIENCIA MÍNIMA									SMMLV		CUMPLIMIENTO
Α	INCLUIDO "CONS PAVIMENTOS FLE UN ÁREA IGUAL O	TRUCCIÓN DE EXIBLES, CON D SUPÉRIOR A	EXPERIENCIA ADICIONAL		2.969,87							SMMLV		
	6000 M2 O SUPER DE MEZCLA DENS			<del></del>		PUN	ITAJE			*		300		CUMPLE
					K RESID	UAL (DE	CRETO	1474 DE 2	2010)			L		
	. INTEGRAI	NTE	CAPACIDAD D CONTRATACIÓ EN SMMLV	N CO	MPROMETID N SMMLV	о кі	RESIDU SMMI			0 % DE K ITRATACIO N >	K RESIDUA TOTAL EN SMI	L WLV	CON	CAPACIDAD DE ITRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
					_			1.186 SMMI	,52 LV					
AS	SESTMENT LTDA		14,164	,94	-		14.164,94		c	CUMPLE	14.164,94			14.164,94
	ORPORACIÓN PRO ORPROVIDA	VIDA-	16.795	i,50	521,85		16.273	16.273,65		CUMPLE	16.273,65			16.795,50
	ROYECTOS DE ING ONSTRUCCIONES A		12.819	1,89	•		12.819	,89	CUMPLE		12.819,89			12.819,89
T	OTAL		43.780	,33	521,85		43,258	,48			43.258,48			43.780,33
		1		CONSTRU	D TOTAL DE CTOR ES MA ESTO OFICIA	YOR A D	OS VEC						CUMPLE	
		2		CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓ COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				CIÓN EL	4	1.449,47	ÇUMPLE			
	The second secon	3		UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTA CONTRATACIÓN				10	2	2.986,31				CUMPLE
			ODELAU	NTES DEL CONSORCIO RAL TIENE COMO CAPACIDAD RESIDUAL		10			CUMPLE					
	and the second s	5		TENER ME	DE LOS INTE NOS DEL 20 ACIÓN TOTA	% DE LA	S PODI CAPAC	RÁ IDAD DE	1	1.186,52				CUMPLE

PROPONENTE	CONSORCIO DIEZ	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTES	DIEZ INGENIERIA S.A.S	49,00%	NO REPORTA	EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE PARA LA CLASIFICACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE, NO SE VERIFICAR TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS		

Página Nº 29

	INVERSIONES (	GRANDES VÍAS S.A.S	5		51,00%	NO	REPORTA	EN DOCUMENT APORTADO OFERENTE CLASIFICA REGISTRO PROPONEN SE VERIFICAR TOTALIDAD EXIGIDO PLIEGOS	PS POR EL PARA LA CIÓN AL ÚNICO DE ITE, NO PUEDE DE LO				
				EX	PERIENCIA CEI	RTIFICAL	)A						
N°	CONTRATANT E	CONTRATISTA	INTEGRANTE S	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLIC AR EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMML V	M	EQUISITOS ÍNIMOS DE PERIENCIA
tid waterspronous access as a superior of a specific state.					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	DEPARTAMEN TO DE CUNDINAMAR CA	CONSORCIO VÍAS DEPARTAMENTA LES	INVERSIONE S GRANDES VÍAS GRANDICON S.A JA	70 % 5%	70%	26- sep- 07	15-oct-08	8.414.994.0 87	18.234, 01	12.763, 80	CUMP LE	A	CUMPLE
OBSERVACION			ASOCIADOS LTDA	%								_	
ES:		***						SUMAT		12.763, 80	SMML V	CU	MPLIMIEN
Α								EXPERI		5.932,6	SMML		0
	CONTRATOS DO	ONDE SE HAYA INCL	UIDO "CONSTRU	CCIÓN	DE PAVIMENTO	OS FLEXI	BLES, CON			2	<b>V</b>		
24-11-21-21-21-21-21-21-21-21-21-21-21-21-	CONTRATOS DO UN ÁREA IGUAL	DNDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 6000	UIDO "CONSTRUI ) M2 O SUPERIOF	CCIÓN R A 300	DE PAVIMENTO ) M3 DE MEZCL	OS FLEXI A DENSA	BLES, CON	EXPERII ADICIO	ENCIA	6.831,1	SMML V		CUMPLE
	CONTRATOS DO UN ÁREA IGUAL	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 6000	UIDO "CONSTRU ) M2 O SUPERIOF	CCIÓN R A 300	DE PAVIMENTO ) M3 DE MEZCL	OS FLEXI A DENSA	BLES, CON	ADICIC	ENCIA	6.831,1	SMML		CUMPLE
	CONTRATOS DO UN ÁREA IGUAL	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 6000	0 M2 O SUPERIOR	R A 300	DE PAVIMENTO D M3 DE MEZCL	A DENSA		ADICIC	ENCIA NAL	6.831,1	SMML V		CUMPLE
	CONTRATOS DO UN ÁREA IGUAL	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 5000	0 M2 O SUPERIOF	R A 300	) M3 DE MEZCL	A DENSA		ADICIC	ENCIA NAL PUNTAJE	6.831,1	SMML V		
	CONTRATOS DO UN ÁREA IGUAL	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 5000	M2 O SUPERIOF  K  CAPACIDAD  DE  CONTRATACI	RESID	D M3 DE MEZCL  DUAL (DECRETC  K  RPROMETIDO	A DENSA	E 2010)	ADICIC	ENCIA NAL PUNTAJE	6.831,1 8 K RES TOTA	SMML V 300	C/	APACIDAD DE DYTRATAC
	INTEGRANTE	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 5000	M2 O SUPERIOF  K  CAPACIDAD  DE	RESID	O M3 DE MEZCL	A DENSA	E 2010)	ADICIC	ENCIA NAL PUNTAJE	6.831,1 8	SMML V 300	CA	APACIDAD DE DYTRATAC
DIEZ INGENIERIA	INTEGRANTE	ONDE SE HAYA INCL O SUPERIOR A 5000	M2 O SUPERIOF  K  CAPACIDAD  DE  CONTRATACI  ÓN EN	RESID	D M3 DE MEZCL  DUAL (DECRETC  K  IPROMETIDO	O 1474 DE	E 2010)	ADICIC F 20 % E CONTRAT.	PUNTAJE  E K ACION >	6.831,1 8 K RES TOTA	SMML V 300	C/ CO ÓN	APACIDAD DE NTRATAC
DIEZ INGENIERIA	INTEGRANTE	O SUPERIOR A 5000	MZ O SUPERIOF  K  CAPACIDAD  DE  CONTRATACI  ÖN EN  SMMLV	RESID	D M3 DE MEZCL  PUAL (DECRETC  K  IPROMETIDO  N SMMLV	A DENSA  D 1474 DE  K RE  S	E 2010) SIDUAL EN	20 % E CONTRAT.	PUNTAJE  E K ACION >  SMMLV	6.831,1 8 K RES TOTA SMM	SMML V 300	CA CO ÓN	APACIDAD DE NTRATAC I TOTAL EN SMMLV
DIEZ INGENIERIA	INTEGRANTE	O SUPERIOR A 5000	K CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN SMMLV	RESID	DUAL (DECRETC  K IPROMETIDO N SMMLV  945.51	D 1474 DE  K RE  20  12	: 2010) SIDUAL EN SMMLV 9.157,98	20 % E CONTRAT.	PUNTAJE  E K ACION >  SMMLV	6.831,1 8 K RES TOTA SMM	SMML V 300  IDUAL LEN MLV 57,98	C/ CCO ÓN	APACIDAD DE NITRATAC TOTAL EN SMMLV
DIEZ INGENIERIA	INTEGRANTE  A S.A.S  RANDES VÍAS S.A.  CAPACIDAD TO	O SUPERIOR A 5000	M2 O SUPERIOR  K  CAPACIDAD  DE  CONTRATACI  ON EN  SMMLV  30.103,49  145.833,90  175.937,39	RESID	DUAL (DECRETO  K  MPROMETIDO  N SMMLV  945.51  18.368.08  19.313,58	A DENSA  N 1474 DE  K RE  S  126  12	E 2010)  SIDUAL EN  MMLV  9.157,98  7.465,82  6.623,81	20 % E CONTRAT.	PUNTAJE  BE K ACION >  SMMLV  PLE	6.831,1 8 K RES TOTA SMM	SMML V 300  IDUAL LEN MLV 57,98	C/ CCO ON	APACIDAD DE TOTAL EN SMMLV 30.103,49 45.833,90
DIEZ INGENIERIA	INTEGRANTE  A S.A.S  RANDES VÍAS S.A.  CAPACIDAD TOT PRESUPUESTO  CAPACIDAD RES	S TOTAL  FAL DE CONTRATAC	K CAPACIDAD DE CONTRATACI ON SMMLV  30.103,49  145.833,90  175.937,39  IÓN COMO CONS	RESID COME	WAL (DECRETCH FOR MANUAL PROMETIDO N SMMLV 945.51 18.388.08 19.313.58	20 1474 DE  K RE 5  21  12  15  R A DOS V	SIDUAL EN SMMLV 9.157,98	20 % E CONTRAT.  1.186,52  CUMF	PUNTAJE  PE K  ACION >  SMMLV  PLE  PLE	6.831,1 8 K RES TOTA SMM 29.16 127.4	SMML V 300  IDUAL LEN MLV 57,98	C/ CCO ON	APACIDAD DE NTRATAC TOTAL EN 30.103,49 45.833,90 75.937,39
DIEZ INGENIERIA INVERSIONES GI	INTEGRANTE  A S.A.S  RANDES VÍAS S.A.  CAPACIDAD TOT PRESUPUESTO  CAPACIDAD RES PRESUPUESTO  UNO DE LOS INT	S TOTAL  TAL DE CONTRATAC OFICIAL EN SMMLV	K  CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN SMMLV  30.103,49  145.833,90  175.937,39  IÓN COMO CONS  TACIÓN COMO CO	RESID CONE TRUC	DUAL (DECRETC  K IPROMETIDO N SMMLV  945.51  18.368.08  19.313,58  TOR ES MAYOF	A DENSA  D 1474 DE  K RE  20  12  15  R A DOS V	SIDUAL EN SMMLV 9.157,98 7.465,82 6.623,81	20 % E CONTRAT.  1.186,52 CUMF	PUNTAJE  E K ACION >  SMMLV  PLE  62	6.831,1 8 K RES TOTA SMM 29.16 127.4	SMML V 3000  IDUAL LEN MLV  57,98  65,82  23,81	C/ CC ÓN	APACIDAD DE NTRATAC TOTAL ET SMMLV 30.103,49 45.833,90 75.937,39
DIEZ INGENIERIA INVERSIONES GI 1	INTEGRANTE  INTEGR	S TOTAL  FAL DE CONTRATAC OFICIAL EN SMMLV SIDUAL DE CONTRA' OFICIAL EN SMMLV	K CAPACIDAD DE CONTRATACI ON EN SMMLV  30.103,49  145.833,90  175.937,39  IÓN COMO CONS TACIÓN COMO CONS RECIÓN COMO CONS REC	COME	WAL (DECRETCH KIPROMETIDO N SMMLV 945,51 18.368,08 19.313,58 TOR ES MAYOR RUCTOR ES 1,5	A DENSA  D 1474 DE  K RE  12  15  R A DOS V  VECES E	E 2010)  SIDUAL EN  SIMILV  9.157,98  7.465,82  6.623,81  VECES EL	20 % E CONTRAT.  1.186,52  CUMF  CUMF  5.932	ENCIA NAL  PUNTAJE  E K ACION >  SMMLV  PLE  62  47	6.831,1 8 K RES TOTA SMM 29.15 127.40	SMML V 3000  IDUAL LEN MLV  57,98  65,82  23,81	C/ CC ÓN	APACIDAD DE DE NTRATAC TOTAL EN SMMLV 30.103,49 45.833,90 75.937,39 CUMPLE

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2012

PROPONENTE	RG INGENIERIA	LIMITADA		PAR	% DE RTICIPACIÓN	SA	NCIONES	RUF	)	CUMPLI	MIENTO		
INTEGRANTES	RG INGENIERIA			100,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DI 1464-20		CUM	PLE			
				1	EXPERIENCIA (	ERTIFICA	ADA						
N°	CONTRATANT E	CONTRATIS TA	INTEGRANTE S	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICA R EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMML V	Mi	QUISITOS NIMOS DE PERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8

Página Nº 30

1	INVIAS	UNION TEMPORAL	RG INGENIERIA LTDA	50%	50%	05- dic-05	29-feb-08	11.133.310.4	24.124,	12.062,	CUMPL E	A	CUMPLE
		VÍAS RG	VÍAS Y ESTRUCTURA S LTDA	50%				69	18	09	_		
2	DEPARTAMEN TO DE SANTANDER	RG INGENIERIA LTDA	RG INGENIERIA LTDA	100 %	100%	18- ene- 10	26-ene-11	2.739.106.77 0	5.114,0 9	5.114,0 9	CUMPL E	A	CUMPLE
OBSERVACION ES:		L	<u> </u>	J	1	1		SUMATO	DRIA NCIA	17.176, 18	SMMLV	cu	MPLIMIENT
Α	CONTRATOS DO	ONDE SE HAYA	EXIBLES, CON	EXPERIENCIA MÍNIMA 5.932,6 SMMLV					0				
	UN ÁREA IGUAL	. O SUPERIOR A	6000 M2 O SUPE	SA"	EXPERIE ADICIO		11.243, 56	SMMLV					
					Р	UNTAJE		300	'	CUMPLE			
				K RES	SIDUAL (DECR	ETO 1474	DE 2010)						
	INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN		MPROMETIDO N SMMLV		SIDUAL EN	20 % DI CONTRATA		TOTA	SIDUAL AL EN MLV	co	APACIDAD DE NTRATACI
			SMMLV					1.186,52	SMMLV				SMMLV
RG INGENIERIA	LIMITADA		237.671,84		539,20	23	7.132,64	CUMP	LE	237.1	32,64	2	37.671,84
		TOTAL	237.671,84		539,20	23	7.132,64			237.1	32,64	2	37.671,84
1	CAPACIDAD TO PRESUPUESTO	TAL DE CONTRA OFICIAL EN SM	ATACIÓN COMO C MLV	ONSTR	UCTOR ES MA	YOR A DO	S VECES EL	5.932,	32			,	CUMPLE
2	S EL	4.449.47 CUMPLE											
3	UNO DE LOS IN' MÍNIMO EL 50%	TEGRANTES DE DE LA CAPACID	L CONSORCIO O DAD TOTAL DE CO	DE LA U	JNIÓN TEMPOF ACIÓN	RAL TIENE	сомо	2.966,	31			(	CUMPLE
4	UNO DE LOS IN' MÍNIMO EL 50%	TEGRANTES DE DE LA CAPACIO	L CONSORCIO O AD RESIDUAL DE	DE LA U	JNIÓN TEMPOF RATACIÓN	RAL TIENE	сомо	2.224,	73	CUN	//PLE		
NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD I CONTRATACIÓN TOTAL								1.186,	52			,	CUMPLE

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2012

P	ROPONENTE	CONSORCIO C	v		PAF	% DE RTICIPACIÓN	SA	NCIONES	RUP		CUMPLI	MIENTO			
	TEGRANTES	GUSTAVO HER	RNAN VELANDIA	POVEDA		50,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-20		CUM	IPLE			
L"	TEGRANTES	JULIO CESAR	CASTRO			50,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-20	CRETO 10)					
					EXPERIENCIA (		CERTIFIC	CADA							
	N°	CONTRATAN TE	CONTRATIS TA	INTEGRANTE S	%	PORCENTA JE A		FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICA R EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMMLV	Mi	EQUISITOS NIMOS DE PERIENCIA	
						1		3	4	5	(1 * 5)	6	7	8	
				GUSTAVO VELANDIA	50 %		_								
	1	GOBERNACI ÓN DEL TOLIMA	CONSORCIO PSP	JULIO CESAR CASTRO	50 %	100%	05- ene- 11	23-dic-11	6.107.288.02 4	11.402, 70	11.402, 70	CUMPL E	A	CUMPLE	
				GUSTAVO VELANDIA	36 %										
	2	GOBERNACI ÓN DEL TOLIMA	CONSORCIO CMV PRADO	JULIO CESAR CASTRO	28 %	64%	15- oct-10	23-nov-11	12.990.171.3 66	24.253, 49	15.522, 24	CUMPL	А	CUMPLE	
				FERNANDO MESA	36 %									200	



OBSERVACION ES:						SUMATORIA EXPERIENCIA	26.924, 94	SMMLV	CUMPLIMIENT		
A	CONTRAȚOS D	ONDE SE HAY	A INCLUIDO "CONS	STRUCCIÓN DE PAVIM	ENTOS FLEXIBLES,	EXPERIENCIA MİNIMA	5.932,6 2	SMMLV	٥		
	CON UN AREA	IGUAL O SUPE	RIOR A 6000 M2 O	SUPERIOR A 300 M3 [	DE MEZCLA DENSA"	EXPERIENCIA ADICIONAL	20.992, 32	SMMLV			
-					PUNTAJE		300	CUMPLE			
				RETO 1474 DE 2010)	))						
	INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION >	K RES TOTAL E		CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN TOTAL EN SMMLV		
						1.186,52 SMMLV					
GUSTAVO HERNA	AN VELANDIA PO	VEDA	106.558,30	CUMPLE	106.558,30		106.558,30		106.558,30		
JULIO CESAR CA	STRO		70.853,30	6.144,06	64.709,24	CUMPLE	64.70	9,24	70.853,30		
	_	TOTAL	177.411,60	6.144,06	171.267,54		171.2	67,54	177.411,60		
1	CAPACIDAD TO PRESUPUESTO	TAL DE CONTE OFICIAL EN S	RATACIÓN COMO ( MMLV	CONSTRUCTOR ES MA	AYOR A DOS VECES EL	5.932,62			CUMPLE		
2	CAPACIDAD RE PRESUPUESTO	SIDUAL DE CC OFICIAL EN S	DNTRATACIÓN CON MMLV	IO CONSTRUCTOR ES	S 1,5 VECES EL	4.449,47	CUM	1PLE			
3			DEL CONSORCIO O IDAD TOTAL DE CO	RAL TIENE COMO	2.966,31			CUMPLE			
4			DEL CONSORCIO O IDAD RESIDUAL DE	DE LA UNIÓN TEMPO E CONTRATACIÓN	RAL TIENE COMO	2.224,73	CUM	IPLE			
5	NINGUNO DE LI CONTRATACIÓ		TES PODRÁ TENER	LA CAPACIDAD DE	1.186,52 CUM			CUMPLE			

PROPONENTE	CONSORCIO VIAS & VIAS  TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A				% DE RTICIPACIÓN	SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO			
INTEGRANTES	TORRESCAMA SUCURSAL CC		AS S.A		50,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-20		CUB	IPLE		
INTEGRANTES	CONSTRUCPIE	EDRA CIA LTDA		50,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)		Cow			
				E	EXPERIENCIA C	ERTIFICA	DA						
N°	CONTRATAN TE	CONTRATIST A	INTEGRANTE S	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICA R EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMML V	Mi	EQUISITOS INIMOS DE PERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	GOBIERNO DE ARAGON	TORRESCAMA RA Y CIA DE OBRAS S.A	TORRESCAMA RA Y CIA DE OBRAS S.A	100 %	100%	03- nov- 08	30-nov-09	6.327.344.00 1	12.733, 64	12.733, 64	CUMPL E	А	CUMPLE
2	GENERALITA T VALENCIANA	TORRESCAMA RA Y CIA DE OBRAS S.A	TORRESCAMA RA Y CIA DE OBRAS S.A	100 %	100%	01- jun-09	30-oct-09	12.773.883.0 81	25.707, 15	25.707, 15	CUMPL E	А	CUMPLE
OBSERVACION ES:				l	<u> </u>			SUMATO EXPERIE		38.440, 79	SMML	cu	MPLIMIENT
A	CONTRATOR	ONDE SE HAVA II	NCLUIDO "CONST	BUICCIÓ	ON DE DAVIMEN	ITOS ELE	YIRLES CON	EXPERIENCIA	A MÍNIMA	5.932,6	SMML		0
	UN ÁREA IGUA	L O SUPERIOR A	6000 M2 O SUPER	IOR A 3	300 M3 DE MEZO	CLA DENS	SA"	EXPERIE ADICION		32.508, 16	SMML		
-	'							P	UNTAJE		300	'	CUMPLE
				K RES	IDUAL (DECRE	TO 1474 [	DE 2010)						
	INTEGRANTE		CAPACIDAD				20 % DE			IDUAL L EN	CA	APACIDAD DE	

			CONTRATACI ÓN EN SMMLV	EN SMMLV			SMMLV	CONTRATACI ÓN TOTAL EN SMMLV
						1.186,52 SMMLV		
TORRESCAMAR SUCURSAL COL	A Y CIA DE OBRA OMBIA	S S,A	1.291.012,77	89.834,29	1.201.178,48	CUMPLE	1.201.178,48	1.291.012,77
CONSTRUCPIED	DRA CIA LTDA		128.884,71	186,84	128.697,87	CUMPLE	128.697,87	128.884,71
		TOTAL	1.419.897,48	90.021,13	1.329.876,35		1.329.876,35	1.419.897,48
1	CAPACIDAD TO PRESUPUESTO			NSTRUCTOR ES MAY	OR A DOS VECES EL	5.932,62		CUMPLE
2	CAPACIDAD RE			CONSTRUCTOR ES	1,5 VECES EL	4.449,47	CUMPLE	
3			EL CONSORCIO O DE DAD TOTAL DE CON	E LA UNIÓN TEMPOR TRATACIÓN	AL TIENE COMO	2.966,31		CUMPLE
4			EL CONSORCIO O DE DAD RESIDUAL DE C	E LA UNIÓN TEMPOR. CONTRATACIÓN	AL TIENE COMO	2.224,73	CUMPLE	
5	NINGUNO DE L CONTRATACIÓ	OS INTEGRANT IN TOTAL	ES PODRÁ TENER M	ENOS DEL 20% DE L	A CAPACIDAD DE	1.186,52		CUMPLE

PROPONENTE	GRAICO LIMITADA			PAR	% DE RTICIPACIÓN	SA	NCIONES	RUP		CUMPLI	MIENTO		
INTEGRANTES	GRAICO LIMITA	ADA	***************************************		100,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 734-20		CUN	IPLE		
					EXPERIENCIA (	CERTIFIC	ADA						
N°	CONTRATAN TE	CONTRATISTA	INTEGRANT ES	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICA R EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMML V	MÍ	QUISITOS NIMOS DE PERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
			GRAICO LTDA	25%									
1	UNIVERSIDA D MILITAR NUEVA GRANADA	CONSORCIO GROYD	OBRAS Y DISEÑOS S.A	51%	25%	05- oct-09	22-dic-10	11.740.564.2 22	22.797, 21	5.699,3 0	CUMPL E	A	CUMPLE
			ELECTRO DISEÑOS S.A	24%									
2	LADRILLERA SANTAFE	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100 %	100%	22- ago- 06	11-ene-08	2.914.996.71 0	6.316,3 5	6.316,3 5	CUMPL E	A	CUMPLE
			GRAICO LTDA	60%									CUMPLE
3	UNIVERSIDA D MILITAR NUEVA GRANADA	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARI AS	OBRAS Y DISEÑOS S.A	40%	60%	09- feb-09	05-nov-09	6.166.862.82	12.410, 67	7.446,4 0	CUMPL E	A	
OBSERVACION ES:		<u> </u>	L						DRIA NCIA	19.462, 06	SMMLV		
A	A  CONTRATOS DONDE SE HAYA INCLUIDO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLE", UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 6000 M2 O SUPERIOR A 300 M3 DE MEZCLA DENSA"							EXPERIENCIA	A MİNIMA	5.932,6 2	SMMLV	cu	MPLIMIEN TO
	UN ÁREA IGUA	AL O SUPERIOR A	6000 M2 O SUPE	RIOR A	300 M3 DE ME	ZCLA DEN	ISA"	EXPERIE ADICIO	NCIA NAL	13.529, 43	SMMLV		CUMPLE
-						1		Р	UNTAJE	~~~	300		



		CAPACIDAD D	E CONTRATACIÓN - DI	ECRETO 734-2012		
	INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	25 % DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
GRAICO LIMITAD	DA .	5.251,28	1.152,14	4.099,15	CUMPLE	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	RESIDUAL			741,58	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CA	CONSORCIO O PACIDAD RESID	DE LA UNIÓN TEMPOR DUAL EXIGIDA	AL DEBERÁ TENER	370,79	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBE COMPLETAR EL 100%.	NTE HASTA	CUMPLE	CUMPLE		
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDUAL	A CAPACIDAD	148,32 CUMPLE			

PROPONENTE	CONSORCIO N	3-20		PAR	% DE TICIPACIÓN	SA	NCIONES	RUP		CUMPLIMIENT	IMIENTO			
***************************************	PAVIOBRAS LTI	DA			50,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-201						
INTEGRANTES	ORGANIZACIÓN	I EMPRESARIAI	_ M&M LTDA		30,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-201	0)	CUN	IPLE			
	ERNESTO MON	TAÑEZ MORA			20,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-201					***************************************	
			<b>,</b>	<b>.</b>	EXPERIENCI	A CERTIF	TICADA		,					
N°	CONTRATANTE	CONTRATIS TA	INTEGRANTE S	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN \$	VALO R EN SMML V	VALOR A APLIC AR EN SMMLV	NO MENO R A 889,89 SMML V		REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8	
1	INVERSIONES GVM & CIA LTDA	PAVIOBRAS LTDA	PAVIOBRAS LTDA	100 %	100%	01- may- 07	01-jun-09	2.200.000.000	4.427, 45	4.427,4 5	CUMP	A	CUMPLE	
			BALLEN B Y CIA S.A.S	35%										
			PAVIOBRAS LTDA	25%										
2	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	UNIÓN TEMPORAL BP	PEDRO JUAN NAVARRO	25%	25%	27- dic-11	30-may-12	2.075.073.166	3.661, 68	915,42	CUMP LE	A	CUMPLE	
			SYS INGENIERIA CIVIL LTDA	15%										
			BALLEN B Y CIA S.A.S	35%									EL OBJETO	
			PAVIOBRAS LTDA	25%									DEL DOCUMENTO DE CONFORMACI ÓN DE LA UNIÓN	
3	INSTITUTO NACIONAL DE TEMPORAL VÍAS BP	PEDRO JUAN NAVARRO	25%	25%	29- nov- 11	18-abr-12	3.324.746.011 ,41	-	-	NO CUMP LE	A	TEMPORAL, PRESENTAD O POR EL OFERENTE NO ES CONCORDAN		
			SYS INGENIERIA CIVIL LTDA	15%									TE CON LA CERTIFICACI ÓN APORTADA	
4	LAS GALIAS CONSTRUCTORA	PAVIOBRAS LTDA	PAVIOBRAS LTDA	100 %	100%	01- mar- 12	01-oct-12	1.302.328.899	2.298, 09	2.298,0 9	CUMP LE	A	CUMPLE	
	INSTITUTO DISTRITAL PAŖA	CONSORCI	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	98%		17-		7.			CUMP		0.00	
5 L	DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE- IDRD	DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-	O M&M NACIONAL	ERNESTO MONTAÑEZ MORA	1%	99%	sep- 08	16-may-09	1,748,000.000	3.517, 81	3,482,6 3	LE	A	CUMPLE
			JAIME ORLANDO MALAGON	1%										

OBSERVAC IONES:						SUMATORIA EXPERIENCIA	11.123, 59	SMML V	CUMPU IMENTO
A	CONTRATOS DON	DE SE HAYA IN	CLUIDO "CONSTRI	UCCIÓN DE PAVIMEN'	TOS FLEXIBLES, CON	EXPERIENCIA MÍNIMA	5.932,6 2	SMML V	CUMPLIMIENTO
	UN ÁREA IGUAL C	SUPERIOR A 6	000 M2 O SUPERIO	LA DENSA"	EXPERIENCIA ADICIONAL	5.190,9 7	SMML V	CUMPLE	
-						PUNTAJE		300	
				CRETO 1474 DE 2010)					
	INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION > SMML	TOTA	IDUAL AL EN MLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				1.186,52 V				
PAVIOBRAS L	TDA		33.993,67	107,46	33.886,21	CUMPLE	33.88	33.886,21 33.993,67	
ORGANIZACIO	ÓN EMPRESARIAL N	1&M LTDA	25.347,04	1.905,77	23.441,27	CUMPLE	23.44	11,27	25.347,04
ERNESTO MO	ONTAÑEZ MORA		11.014,98	-	11.014,98	CUMPLE	11.0	14,98	11.014,98
		TOTAL	70.355,69	2.013,23	68.342,46		68.34	12,46	70.355,69
1 .	CAPACIDAD TO	OTAL DE CONT STO OFICIAL E	RATACIÓN COMO N SMMLV	CONSTRUCTOR ES MA	AYOR A DOS VECES	5.932,62			CUMPLE
2		ESIDUAL DE CO O OFICIAL EN S		MO CONSTRUCTOR E	S 1,5 VECES EL	4.449,47	CUN	1PLE	
3		DEL CONSORCIO C IDAD TOTAL DE C	DRAL TIENE COMO	2.966,31			CUMPLE		
4				DE LA UNIÓN TEMPO E CONTRATACIÓN	DRAL TIENE COMO	2.224,73	CUN	IPLE	
5	NINGUNO DE I CONTRATACIÓ	TES PODRÁ TENER	LA CAPACIDAD DE	1.186,52 CUMPLE			CUMPLE		

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2012

PROPONENTE		CONSORCIO VIAL			% DE PARTICIPACIÓN	s	ANCIONES	RUP		CUMPLIMIENTO			
		BERNARDO SALA	S PARDO		50,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-20					
NTEGRANTES		CONSTRUAS S.A	,		50,00%	NC	REPORTA	CUMPLE (DECI 2012)		CUM	IPLE		
				ε	XPERIENCIA CE	RTIFICA	DA .						
N° CONTRATAI	CONTRATIS	INTEGRANTES	%	PORCENTA JE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLIC AR EN SMML V	NO MENO R A 889,89 SMML V	MÍ	QUISITOS NIMOS DE PERIENCI A	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	PROMOTO A CALEDON S.A	CONSTRUA	CONSTRUAS S.A	100%	100%	06- ago- 07	12-may-09	3.696.294,006	7.438,71	7.438,7 1	CUMP	А	CUMPLE
			CONSTRUAS S.A	2,27%									
			CUBIDES & MUNOZ LTDA	75,00%									
			CADSA GESTIONES Y PROYECTOS S.A	2,27%									
2	INVIAS	CONSORCI O INVIAS PROGRESO BUGA	LOBOGUERRER O CONSTRUCTOR ES LTDA	2,27%	2,27%	17- dic-04	28-feb-10	79.081.599.77 1,55	153.556, 50	3.485,7 3	CUMP LE	A	CUMPLE
			CONCREARMAD O LTDA	2,27%	]								
			LAVICON LTDA	2,27%									
			REYES Y RIVEROS LTDA	2,27%									
			GEOFUNDACION ES S.A	2,27%									

		SOCIED MELO Y ALVARE	' 2,	.27%								
		CONSTR A CASTE CAMEL		,27%								
		A	RUCTOR MPRIMID 2.	27%								
		CONSUL CIVILES HIDRAU LTDA	E 2	30%								
OBSERVACIO NES:							SUMATOI EXPERIEN		10.924,	SMML	CUMPLIMIE	
A	CONTRATOS DONDE SE	HAYA INCLUID	O "CONSTRUC	CIÓN DE PAV	IMENTOS FILI	EXIBLES CON	EXPERIENCIA	MİNIMA	5.932,6	SMML	TO	
	UN ÁREA IGUAL O SUPE	RIOR A 6000 M	2 O SUPERIOR	A 300 M3 DE N	MEZCLA DEN	ISA"	EXPERIEN ADICION		4.991,8	SMML V		
-							PU	NTAJE		300	CUMPLE	
		***************************************	K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)									
	INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACI ÓN EN SMMLV	K	METIDO	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE CONTRATAC 1.186,52	K CION >	K RES TOTA SMI	L EN	CAPACIDAI DE CONTRATA ÓN TOTAL EN SMMLV	
BERNARDO SALA	AS PARDO		10.897,38	-		10.897,38	CUMPLE		10.89	97,38	10.897,38	
		TOTAL	10.897,38	-		10.897,38			10.89	7,38	10.897,38	
1	CAPACIDAD T VECES EL PR	TOTAL DE CONT ESUPUESTO O	TRATACIÓN CO FICIAL EN SMI	OMO CONSTRU	JCTOR ES MA	AYOR A DOS	5.932,62	2			CUMPLE	
2	CAPACIDAD F PRESUPUEST	RESIDUAL DE C FO OFICIAL EN	ONTRATACIÓN SMMLV	1 COMO CONS	TRUCTOR E	S 1,5 VECES EL	4.449,47		CUM	IPLE		
3	сомо мілімо	INTEGRANTES O EL 50% DE LA	A CAPACIDAD	TOTAL DE CON	NTRATACIÓN	1	2.966,31	I			CUMPLE	
4	UNO DE LOS I COMO MÍNIMO	INTEGRANTES O EL 50% DE LA	DEL CONSORO A CAPACIDAD F	DIO O DE LA U RESIDUAL DE	NIÓN TEMPO CONTRATAC	)RAL TIENE HÓN	2.224,73	3	CUM	IPLE		
5	NINGUNO DE DE CONTRATA		NTES PODRÁ T	ENER MENOS	DEL 20% DE	LA CAPACIDAD	1.186,52	2			CUMPLE	
		CAF	PACIDAD DE C	ONTRATACIÓ	N - DECRETO	O 734-2012						
	INTEGRANTE		CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITA TRABA COMPROM SMMI (2)	AJO METIDO LV	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	25 % DE CAPAC CONTRATA		CUMPLI	MIENTO		
CONSTRUAS S.A	ONSTRUAS S.A			-		725,23	NO CUMP	LE				
1 CAPACIDAD DE CONTRA			JÓN RESIDUAL	L			741,58		NO CL	JMPLE		
2		INTEGRANTES MÍNIMO EL 50					370,79		сим	PLE		
				NID EL DODOI	TAUTA IS DECI							
3	LOS DEMÁS IN COMPLETAR I		DEBEKAN KEU	INIK EL PORCE	ENTAJE RES	TANTE HASTA			1		1	

PROPONENTE	CONSORCIO A	NAUDA			% DE CICIPACIÓN	SA	NCIONES	RUP		CUMPLI	MIENTO	
	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO				80,00%	NO	REPORTA	CUMPLE (DE 1464-20				
INTEGRANTES	ANDCOM LTDA	INDCOM LTDA			20,00%	NO	REPORTA	NO CUMPLE CON EL GRUPO 03 DE LA ESPECIALIDAD 08 EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES		CUMPLE		EN CONJUNT O CUMPLE CON LOS REQUISIT OS
					EXPERIENCIA	CERTIF	CADA					
N°	CONTRATAN CONTRATI INTEGRANTES			%	PORCENT AJE A APLICAR	FECH A INICI O	FECHA TERMINACI ÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMML V	VALOR A APLIC AR EN SMML V	NO MENO R A 889,89 SMML V	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA



Página Nº 36

					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
			AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	30%									
			ROMULO TOBO USCATEGUI	30%									
1	UNIDAD ADMINISTRA TIVA ESPECIAL Y	CONSORCI O VIAL BOGOTÁ	HERNANDO LACORAZZA PARRA	1%	30%	18- feb- 08	25-ago-09	11.716.105. 007	23.578, 40	7.073,5	CUMP	A	CUMI
	MANTENIMIE NTO VÍAL		CONSTRUCCIO NES AR& S LTDA	15%									
			CONSTRUCTO RA LA CORAZA & MENDEZ LTDA	24%									
			AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	33,33									
	UNIDAD ADMINISTRA		ROMULO TOBO USCATEGUI	33,33 %									
2	TIVA ESPECIAL Y MANTENIMIE NTO VÍAL	CONSORCI O VIAL BOGOTÁ	HERNANDO LACORAZZA PARRA	1%	33,33%	25- feb- 08	24-may-08	566.550.400	1.227,6 3	409,17	CUMP LE	A	CUMF
			CONSTRUCTO RA LA CORAZA & MENDEZ LTDA	33,34 %									
			AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	10,00									
3	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	ACIONAL CANTANDE	LUIS ALBERTO BELIPAN	30,00 %	10,00%	12- feb- 09	feb- 02-sep-09	2.436.941.3 84	4.904,2 9	490,43	CUMP LE	A	CUMF
			INGECAR LTDA JOAQUIN BELTRAN B	30,00 % 30,00 %									
	INSTITUTO		AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	35,00 %									
4	NACIONAL DE DESARROLL O URBANO- IDU	CONSORCI O VIAL	ROMULO TOBO USCATEGUI	35,00 %	35,00%	05- mar- 07	06-nov-08	5.893.684.1 84	٠	-	NO CUMP LE	0	NO CUMF LE
			LUIS ALBERTO BELIPAN	30,00 %									
OBSERVACIO NES:			•					SUMATO	ORIA NCIA	7.973,1 2	SMML V	CUMPUM	UENTO
A	CONTRATOS D CON UN ÁREA	ONDE SE HAY/ IGUAL O SUPE	.YA INCLUIDO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, PERIOR A 6000 M2 O SUPERIOR A 300 M3 DE MEZCLA DENSA"					EXPERIENCIA MÍNIMA		5.932,6 2	SMML V	CUMPLIMIENTO	
						EXPERIE ADICIO	NAL	2.040,4 9	SMML V	CUMF	PLE		
NOTA	La certificación construcción d	No. 4 no cump e pavimentos fi	ele con los requisito lexibles		22. (b.b.) - 1. (b.) - 1. (b.) - 1. (b.) - 1. (b.)			P	UNTAJE		300		
	INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓ N EN SMMLV	DE K COMPROMETIDO K RESIDUAL EN RATACIÓ EN SMMLV SMMLV				20 % DE K CONTRATACION > SMML 1.186,52 V		K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV	
ALIPELIO GLITIEI	RREZ CASTILLO		35.018,48		400,17		4.618,31	CUMP	LE	34.61	18,31	35.018	3.48

Página Nº 37

ANDCOM LTDA			38.147,81	-	38.147,81	CUMPLE	38.147,81	38.147,81
		TOTAL	73.166,29	400,17	72.766,12		72.766,12	73.166,29
1	CAPACIDAD TO PRESUPUESTO	OTAL DE CONTR OFICIAL EN S	RATACIÓN COMO C MMLV	ONSTRUCTOR ES MAY	OR A DOS VECES EL	5.932,62		CUMPLE
2	CAPACIDAD RE			O CONSTRUCTOR ES	1,5 VECES EL	4.449,47	CUMPLE	
3			EL CONSORCIO O IDAD TOTAL DE CO	DE LA UNIÓN TEMPOR. NTRATACIÓN	AL TIENE COMO	2.966,31		CUMPLE
4			EL CONSORCIO O IDAD RESIDUAL DE	AL TIENE COMO	2.224,73	CUMPLE		
5	NINGUNO DE LI CONTRATACIÓ		S PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE			1.186,52		CUMPLE

#### **COMITÉ FINANCIERO**

#### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 006/2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS VÍAS EXISTENTES, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES "INVIAS"

PRESUPUESTO	1.681.008.933	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			or Eon Tortoro	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
CONCEPTO A EVALUAR	BOTERO IBAÑEZ	YCIA	GRAICO LTDA		RG INGENIERÍA	G INGENIERÍA LTDA	
INFORMACIÓN FINANCIERA							
PATRIMONIO							
NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50)	6.253.565.838,00		1.786.391.209,00		6.942.565.443,00		
LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	7.430.440.349,00	1,68	3.513.660.723,00	6,53	5.681.685.107,00	2,11	
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	4.424.860.599,00		537.758.433,00		2.693.336.515,00		
ENDEUDAMIENTO							
TOTAL PASIVO	6.111.242.781,00	49,42 %	2.627.626.841,00	59,53 %	4.951.792.604,00 11.894.358.047.0	41,63 %	
TOTAL ACTIVO	12.364.808.619,00		4.414.018.050,00		0		
NO SUPERIOR AL 70%							
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	3.005.579.750,00		2.975.902.290,00		2.988.348.592,00		
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE		NO ADMISIBLE PATRIMONI		ADMISIBLE	<u> </u>	
CONCEPTO A EVALUAR	DIEZ INGENIERIA 49%	S.A.S	INVERSIONI GRANDES VIAS 51%		CONSORCIO DIEZ		
INFORMACIÓN FINANCIERA							
PATRIMONIO							
NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	1.071.996.870,00		17.535.461.180,0 0		18.607.458.050,0 0		

(2.521.213.399.50)					
LIQUIDEZ			30 744 864 505 0		
ACTIVO CORRIENTE	871.403.907,00	2,08	30.741.664.535,0	5,46	7,54
PASIVO CORRIENTE	205.629.270,00		2.870.442.227,00		
IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	203.029.270,00		2.870.442.227,00		
ENDEUDAMIENTO					
TOTAL PASIVO	205.629.270	7,89%	13.965.710.555,0 0	22,61 %	30,50%
TOTAL ACTIVO	1.277.626.140,00	-	31.501.171.735,0		
NO SUPERIOR AL 70%					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO			27.871.222.308,0		28.536.996.9
OFICIAL	665.774.637,00		0		20,550,996,9
ADMISIBILIDAD		L	ADMISIBLE		
001055550 4 5111115	TORRES CAMARA DE OBRAS S		CONSTRUCPIED	RA CIA	CONSORC
CONCEPTO A EVALUAR	SUCURSAL COL		LTDA 50%		VIAS & VIA
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y					
MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50)	44.964.847.135,31		1.350.712.334,00		46.315.559.4
LIQUIDEZ	120.816.914.593,5				
ACTIVO CORRIENTE	0	3,17	660.307.981,00	1,89	5,06
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	76.249.322.055,00		175.021.778,00		
ENDEUDAMIENTO	101.181.187.485.0	34,62		12.73	
TOTAL PASIVO	0 146.146.034.621,0	%	461.516.015,00	%	47,35%
TOTAL ACTIVO	0		1.812.228.349,00	***************************************	
NO SUPERIOR AL 70%					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	44.567.592.538,50		485.286.203,00		45.052.878.7
ADMISIBILIDAD			ADMISIBLE		-
CONCEPTO A EVALUAR	BERNARDO SA PARDO 50%		CONSTRUAS S.A	A. 50%	CONSORC VIAL
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y					
MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50)	1.997.460.602,00		455.804.208,00	***************************************	2.453.264.81
LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	2.203.956.431,00	9,10	847.903.357,00	0,97	10,07
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5	121.126.841,00		436.915.421,00		
	<del> </del>				
VECES ENDEUDAMIENTO			,	00.00	
VECES	215.672.529,00	4,87%	936.596.182,00	33,88 %	38,75%
VECES ENDEUDAMIENTO	215.672.529,00 2.213.133.131,00	4,87%	936.596.182,00		38,75%

Página Nº 39

IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	2.082.829.590,00		410.987.936,00		2.493.817.526,00		
ADMINISTRA		NO :=	NOID TOTAL				
ADMISIBILIDAD		NU ADN	MISIBLE POR PATR		T		<del>                                     </del>
CONCEPTO A EVALUAR	PAVIOBRAS LTDA 50%		EMPRESARIAL	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA 30%		TAÑEZ 6	CONSORCIO NG -20
INFORMACIÓN FINANCIERA							
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50)	1.223.967.295,00		400.000.000,00		299.928.772,00		1.923.896.067,
LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	1.552.801.973,00	1,20	400.000.000,00	0,30	108.760.044,00	3,85	
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	645.754.003,00		0,00		5.656.470,00		5,35
ENDEUDAMIENTO							
TOTAL PASIVO	916.956.650,00	21,41 %	0,00	0,30%	26.493.010,00	1,62%	
TOTAL ACTIVO	2.140.923.945,00		400,000,000,00	.,	326.421.782,00	.,	23,34%
NO SUPERIOR AL 70%			.55.555.555,55		525.721,702 <sub>1</sub> 00		
NO GOLENOK AL 70%		~					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	907.047.970,00		400.000.000,00		103.103.574,00		1.410.151.544,
ADMISIBILIDAD			NO ADMISIBLE POR PATRIMONIO				I
CONCEPTO A EVALUAR	GUSTAVO HER	NÁN	JULIO CESAR CASTRO		CONSORCIO CV		
INFORMACIÓN FINANCIERA	VELANDIA POVED	A 50%	50%		CONSORCIO CV		
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50) LIQUIDEZ	3.986.160.665,00		2.813.518.344,03		6.799.679.009,03		
ACTIVO CORRIENTE	2.536.560.665,00	1,21	3.663.724.216,64	10,77	11,99		
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	1.044.782.000,00		170.062.267,08		.,,,,		
ENDEUDAMIENTO							
TOTAL PASIVO	1.044.782.000,00	10,38 %	4.136.618.909,67	29,76 %	40,14%		
TOTAL ACTIVO	5.030.942.665,00		6.950.137.253,70				
NO SUPERIOR AL 70%	· 6 MT-7-7-7-15-15-5						
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.491.778.665,00		3.493.661.949,56		4.985.440.614,56		
ADMISIBILIDAD			ADMISIBLE				-
CONCEPTO A EVALUAR	ASESTMENT LIM 30%	ITADA	CORPORACIÓN VIDA -CORPROVI		PROYECTOS INGENIERÍA CONSTRUCCION SAS 50%	Y	CONSORCIO CODUESA
INFORMACIÓN FINANCIERA							
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL							
PRESUPUESTO OFICIAL	488.318.010,00		1.078.298.772,00		308.203.636,00		1.874.820.418,



ACTIVO CORRIENTE	278.226.010,00	4,79	1.308.806.945,00	2,51	636.514.681,00	1,08	8,38
PASIVO CORRIENTE	17.437.000,00		104.242.124,00		294.375.199,00		
IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES					23 1.37 3. 103,33	***************************************	
ENDEUDAMIENTO							
TOTAL PASIVO	17.437.000,00	1,03%	252.391.465,00	3,79%	444.375.199,00	29,52 %	34,35%
TOTAL ACTIVO	505.755.010,00		1.330.690.237,00		752.578.835,00		
NO SUPERIOR AL 70%							
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	260.789.010,00		1.204.564.821,00		342.139.482,00		1.807.493.313
ADMISIBILIDAD			NO ADMISIBL	E POR P	ATRIMONIO		
CONCEPTO A EVALUAR		AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO 80% ANDCOM LTDA 20% CONSORCIO ANAUDA					
INFORMACIÓN FINANCIERA							
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA Y MEDIA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (2.521.213.399.50)	1.251.230.496,00		5.411.619.523,00		6.662.850.019,00		
LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	1.727.106.777,00	7,00	9.891.446.812,00	0,56	7,55		
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES	197.505.757,00		3.541.569.154,00				
ENDEUDAMIENTO							
TOTAL PASIVO	882.706.971,00	33,09 %	6.108.939.709,00 11.520.559.232.0	10,61 %	43,70%		
TOTAL ACTIVO	2.133.937.467,00		0				
NO SUPERIOR AL 70%							
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.529.601.020,00		6.349.877.658,00		7.879.478.678,00		
ADMISIBILIDAD			ADMISIBLE				

- Que las evaluaciones estuvieron a disposición de los oferentes para que presentarán sus observaciones por el término de tres (3) días, desde a las 15:00 horas del día martes 11 de diciembre de 2012 hasta las 15:00 horas del día 14 de diciembre de 2012.
- Que el día 12 de diciembre el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito la subsanación de los siguientes documentos a los siguientes oferentes:

#### 1) CONSORCIO ANAUDA

No presenta Registro Mercantil de AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO.

#### 2) CONSORCIO NG-20

No presenta Registro Mercantil de ERNESTO MONTAÑEZ MORA.

#### 3) CONSORCIO VIAL

No adjunta Registro Mercantil de BERNARDO SALAS PARDO.

aul



- Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2012 el CONSORCIO ANAUDA respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2012 el CONSORCIO VIAL respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2012 el CONSORCIO NG-20 respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que dentro del término legal los oferentes CONSORCIO VIAL y la empresa GRAICO LTDA., presentaron observaciones a las evaluaciones efectuadas por los Comités Técnicos, financieros y jurídicos.
- Que el día 18 de diciembre de 2012, se publicó la fecha y hora de realización de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública Nº 006 de 2012.
- Que el día 20 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación.
- Que verificada la planilla de registro se dejó constancia que la empresa BOTERO IBAÑEZ & CIA LIMITADA y el CONSORCIO ANAUDA no se hicieron presentes en la audiencia de adjudicación.
- Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los oferentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

#### **UMNG-VICADM-DIVSGRCON**

DIRIGIDA A: SEÑORES OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA Nº 006 DE 2012 que tiene por objeto "la selección del contratista para realizar la construcción de la carpeta asfáltica y demarcación horizontal de las vías internas existentes y una vía instrumentada ubicada en el eje 016 del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada., por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, según normatividad y especificaciones INVIAS.".

## ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 006 DE 2012.

Respecto a las observaciones presentadas por la empresa CONSORCIO NG-20 el 18 de diciembre de 2012, se informa que no se hará pronunciamiento sobre las mismas, en razón a que se presentó de manera extemporánea, habiendo vencido el plazo para su presentación el pasado 14 de diciembre de 2012 a las 3:00 p.m.

Con el objeto de aclarar las observaciones realizadas a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública No. 006 de 2012, nos permitimos dar respuesta así;

Respetados Señores:

#### 1.CONSORCIO VIAL

El señor Representante del CONSORCIO VIAL, formuló las siguientes observaciones:

Una Evaluación Jurídica:

El integrante Bernardo Salas no está obligado a inscribirse en el registro mercantil por cuanto su actividad está contenida dentro de las profesiones liberales definidas en el Artículo 25 del decreto 3050 de 1997

Adicionalmente, deseamos manifestar que revisada la normatividad sobre este tema encontramos que en el Código de Comercio (CC), entre otros, en sus artículos 13, 19, 20, 23 y 25, demuestran que el integrante NO está obligado a registrarse como comerciante.

Revisado el pliego de condiciones la subsanación solicitada no procede, por cuanto su requerimiento no está establecido o en su defecto solicitamos, comedidamente, nos indiquen en que parte del pliego se encuentra esta exigencia.

Así mismo en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones "PERSONAS NATURALES", se encuentran consignados los siguientes requisitos: "Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana para lo cual deben anexar fotocopia de tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, documento de identidad, Entidad Promotora de Salud (EPS)..." (SIC), documentos que se encuentran en nuestra propuesta. "

#### RESPUESTA: Se acepta la observación y se evalúa como CUMPLE el requisito.

#### Siguiente observación:

Una evaluación Financiera:

Creemos que por un error involuntario por parte del comité evaluador, no tuvieron en cuenta la respuesta a la pregunta # 1 del oferente Bernardo Salas consignado en la Adenda No. 1, en la cual: "Se aclara que el patrimonio solicitado y que se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas es; el estipulado en el numeral 5.1 del pliego de condiciones "capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial" (SIC). Por lo anterior solicitamos se corrija nuestra propuesta como admisible. "

#### RESPUESTA: Se acepta la observación y se califica al proponente como admisible.

#### Siguiente observación:

Evaluación Técnica:

Observamos que el valor en SMMV del capital de trabajo del integrante Construas S. A. para determinar la capacidad de contratación está mal calculado, por cuanto fue efectuado con el salario mínimo del año 2.012 (\$566.700). Este valor debe ser calculado con el salario del año 2.011 (\$535.600) en razón a que las cifras del capital de trabajo corresponden al cierre a 31 de Diciembre de 2.011. Solicitamos sea corregido el valor de la capacidad residual a 767.34 smmlv y por ende el cumplimiento de dicho requisito. "

RESPUESTA: Se acepta la observación, y una vez verificado el cuadro de evaluación de la capacidad residual cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

#### 2.GRAICO LTDA.

El señor MIGUEL ÁNGEL GARZÓN GALÁN Representante de GRAICO LTDA, formuló la siguiente observación:

"Por medio de la presente nos permitimos indicar que en la adenda No. 1 realizada por Ustedes, al pliego de condiciones de la invitación de la referencia, en respuesta dada a las preguntas relacionadas con el valor del patrimonio que deberían tener los proponentes, se incluyó la siguiente aclaración "capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial". Nosotros hemos tomado esta nota aclaratoria como determinante y definitiva para cumplir dicho requisito, teniendo en cuenta que las adendas se entienden incorporadas a los pliegos de condiciones y que permiten modificar los mismos, según lo establecido en el numeral 2.4 Modificaciones a los pliegos de condiciones y lo escrito en el párrafo 2 de la Adenda No. 3, el cual dice: "Se solicita tener en cuenta que aquellas respuestas en las que

لرن.



se haya acogido las observaciones o se haya modificado el pliego de condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en estas respuesta se expresa para efecto de las propuestas y evaluación de las mismas". Sin embargo, GRAICO LTDA. Ha sido calificado como "NO ADMISIBLE POR PATRIMONIO".

Consideramos que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es responsable de dar las respectivas aclaraciones y de lo que allí se escriba, lo cual le facilita al proponente entender los requisitos y le obliga a cumplirlos para elaborar la propuesta. También es su responsabilidad no inducir al proponente a cometer errores involuntarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, GRAICO LTDA está cumpliendo con el requisito establecido en aclaración realizada en Adenda No.1 para evaluar el patrimonio y por lo tanto, solicitamos de manera atenta, que se le califique como ADMISIBLE FINANCIERAMENTE."

RESPUESTA: Se acepta la observación y se califica al proponente como admisible en este aspecto.

Cordialmente,

#### Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA Vicerrector General

Que en la audiencia se presentó el siguiente resumen de evaluación:

	CUADRO RESU	CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NO. 006 DE 2012 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO								
		ADMISIBILIDAD ADMISIBILIDAD PUNTAJE									
1	CONSORCIO CODUESA	CUMPLE	CUMPLE	250	CUMPLE						
2	CONSORCIO NG- 20	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
3	GRAICO LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
4	CONSORCIO DIEZ	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
5	CONSORCIO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
6	BOTERO IBAÑEZ & CIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
7	CONSORCIO ANAUDA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
8	RG INGENIERIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
9	CONSORCIO CV	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						
10	CONSORCIO VIAS & VIAS	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE						

- Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia se procedió a la cederle la palabra a los oferentes asistentes; quienes en su totalidad manifestaron no tener ninguna observación adicional.
- Que de acuerdo a la agenda de la Audiencia, se realizó el sorteo de las balotas para asignar el puntaje a la propuesta económica, para lo cual uno de los asistentes seleccionó la balota N° 3, correspondiente a la opción "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones numerales 6.7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.7.3 "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA".



 Que el mayor puntaje dentro de las propuestas habilitadas, después de aplicar la fórmula de menor valor, lo obtuvo; la empresa "R.G. INGENIERÍA LIMITADA" con 500 puntos, así:

	CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA № 006 DE 2012 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)											
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ TÉCNICO		COMITÉ FINANCIERO		PUNTAJE	PUNTAJE				
No.	OFERENIES	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE (300)	ADMISIBILIDAD	OFERTA ECONÓMICA	(200)	TOTAL				
1	CONSORCIO CODUESA	CUMPLE	CUMPLE	250	CUMPLE	\$ 1.641.696.835,24	111,55	361,55				
2	CONSORCIO NG-20	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.646.196.800,00	98,78	398,78				
3	GRAICO LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.646.546.713,80	97,79	397,79				
4	CONSORCIO DIEZ	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.618.116.009,71	178,46	478,46				
5	CONSORCIO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.642.438.983,44	109,44	409,44				
6	BOTERO IBÁÑEZ & CIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.636.766.314,89	125,54	425,54				
7	CONSORCIO ANAUDA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.621.626.278,40	168,50	468,50				
8	RG INGENIERÍA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.610.523.489,00	200,00	500,00				
9	CONSORCIO CV	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.631.195.753,42	141,34	441,34				
10	CONSORCIO VÍAS & VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	300	CUMPLE	\$ 1.613.844.736,76	190,58	490,58				

PRESUPUESTO | \$ 1.681.008.933,00

- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 04 de 2010, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido Quinientos puntos (500 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 006 de 2012 a la propuesta presentada por la empresa "R.G. INGENIERÍA LIMITADA", por un valor de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.610.523.489,00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 006 de 2012 cuyo objeto es "LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS", a la propuesta



presentada por la empresa "R.G. INGENIERÍA LIMITADA", por un valor de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.610.523.489,00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.610.523.489,00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar; con cargo al Rubro Presupuestal Nº 231 (Edificios), Centro de Costos Nº 6131300, PDI Nº 020101004103-Construcción, Vigencia Fiscal año 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL Rectorad

Elaboró: Braulio Andrés Galindo Leguizamón, OPS Sección Contratos
Vo. Bo. Rosa Elena Silva Mengua P.E. en apoyo Sección Contratos.
Vo. Bo. Dra. Sonia Ester Ospino Gómez, Vicerrectora Administrativa
Vo. Bo. Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica